

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 4. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 5. Los actos administrativos: Conceptos. Eficacia y validez de los actos. Motivación y notificación. Recursos administrativos.

Materias específicas.

Tema 6. Organización y funcionamiento de la Administración local. El Alcalde, los tenientes de Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno. Organos complementarios. Las Entidades Locales Autónomas: organización y funcionamiento, especialmente en Andalucía. La Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción: normativa reguladora.

Tema 7. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, Ordenanzas, Bandos, Competencias de los entes locales. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 8. La función pública local: concepto. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policias Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 9. La actividad de las Policias Locales. Funciones. Especial referencia a la legislación de Andalucía en materia de seguridad.

Tema 10. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 11. Características poblacionales, urbanas y rurales del territorio de la Entidad Local autónoma de Villanueva de la Concepción, y su zonas colindantes. Centros y establecimientos de interés policial en la zona.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa mus-

cular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los médicos, dificulte el desempeño del trabajo.

c) Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

Villanueva de la Concepción, 15 de abril de 2002.- El Alcalde, José Antonio Conejo Arrabal.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre incoación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de los siguientes Acuerdos de Incoación de expedientes sancionadores:

1. Ref.: 400/01. Expedientado: Nicolo Guido Rinaudo.

Denuncia: 27/8/01 (12,00 horas). Fecha incoación: 18.12.01.

Hechos: «Permanecer atracada (Embarcación "Mona Lisa") sin autorización en pantalán de puerto deportivo, haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por personal de servicio de EPPA y originando problemas de operativa en el Puerto, en la instalación portuaria de Ayamonte (Huelva)».

Sanción: 601,01 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 11, 12, 16, 26, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Ref.: 2/02. Expedientada: María del Rosario Gómez de los Santos.

Denuncia: 27/3/01 (17,15 horas). Fecha incoación: 15.1.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo en zona no autorizada, obstaculizando la entrada de otros vehículos, en la instalación portuaria de Isla Cristina (Huelva)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e) 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

3. Ref.: 4/02. Expedientado: Aluminio Joalpa, SL.

Denuncia: 29/3/01 (15,30 horas). Fecha incoación: 15.1.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Isla Cristina (Huelva), haciendo caso omiso de las indicaciones del personal de EPPA».

Sanción: 120,20 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

4. Ref.: 7/02. Expedientada: Hanna Jeries Awwad Diane.

Denuncia: 2/4/01 (13,40 horas). Fecha incoación: 15.1.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

5. Ref.: 8/02. Expedientado: Manuel Romero Serrano.

Denuncia: 14/4/01 (11,00 horas). Fecha incoación: 15.1.02.

Hechos: «Atrake no autorizado (Embarcación "Anita Dos" matrícula 7ª-SE-1-3/98), en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz)».

Sanción: 300,51 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 11, 12, 26, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

6. Ref.: 25/02. Expedientada: Noelia Reyes Gavilán.

Denuncia: 1/4/01 (12,55 horas). Fecha incoación: 23.1.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (CA-9165-AS) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts.

3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

7. Ref.: 26/02. Expedientada: Francisca Gálvez Carrasco.

Denuncia: 4/4/01. (13,30 horas). Fecha incoación: 23.1.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-4782-AV) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

8. Ref.: 35/02. Expedientada: M.ª Deseada Salado Navarro.

Denuncia: 14/4/01 (03,50 horas). Fecha incoación: 24.1.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-7243-CZ) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

9. Ref.: 36/02. Expedientado: Antonio Torres Ruiz.

Denuncia: 14/4/01 (03,45 horas). Fecha incoación: 24.1.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-4952-CL) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

10. Ref.: 57/02. Expedientado: Claveles Cars, SL.

Denuncia: 26/4/01 (18,05 horas). Fecha incoación: 11.2.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-1397-CV) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Marbella (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

11. Ref.: 61/02. Expedientado: Nouredine Vitess.

Denuncia: 4/5/01 (15,45 horas). Fecha incoación: 12.2.02.

Hechos: «Conducción temeraria, con el vehículo MA-8835-CY, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 300,51 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los

Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 7, 53.1.g), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

12. Ref.: 64/02. Expedientada: Valeria Paula Grandjean Anania.

Denuncia: 25/3/01 (14,10 horas). Fecha incoación: 14.2.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-2217-CV) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

13. Ref.: 67/02. Expedientada: Diana García Virto.

Denuncia: 27/3/01 (11,55 horas). Fecha incoación: 14.2.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-6141-CT) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

14. Ref.: 72/02. Expedientada: María Meister Marina.

Denuncia: 27/3/01 (10,55 horas). Fecha incoación: 15.2.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-1385-DF) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus Arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

15. Ref.: 104/02. Expedientada: María Josefa Angulo Falcón.

Denuncia: 4/5/01 (11,11 horas). Fecha incoación: 9.4.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (M-4835-MK) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Punta Umbria (Huelva)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1

de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

16. Ref.: 108/02. Expedientada: María del Rosario Segura López.

Denuncia: 29.4.01 (15,30 horas). Fecha incoación: 9.4.02.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (M-9166-VW) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».

Sanción: 90,15 euros.

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Sevilla, 20 de mayo de 2002. El Director de Servicios Jurídicos, José M.ª Rodríguez Gutiérrez.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

ANUNCIO de convocatoria de la XLIII Asamblea General Ordinaria. (PP. 1531/2002).

El Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén tiene el gusto de invitar a los señores Consejeros Generales a asistir a la XLIII Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de junio de 2002, a las 18,00 horas en primera convocatoria (aunque la experiencia adquirida permite anticipar que la Asamblea General se celebrará en segunda convocatoria), y a las 19,00 horas del mismo día en segunda convocatoria, acto que tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la Obra Social de la Caja (C/ Torredonjimeno, núm. 1, Polígono Los Olivares, Jaén), conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
2. Salutación del señor Presidente.
3. Informe del señor Director General.
4. Informe del señor Presidente de la Comisión de Control.
5. Lectura y aprobación, en su caso, de la gestión y propuestas del Consejo de Administración, del Informe Anual, Balance y Cuenta de Resultados de 2001, y distribución de beneficios.
6. Aprobación, si procede, del Presupuesto de Obras Sociales para 2002.
7. Propuesta de modificación de Estatutos.
8. Nombramiento de auditores de cuentas.
9. Designación de cinco interventores para la aprobación del acta.
10. Ruegos y preguntas.

Jaén, 20 de mayo de 2002.- El Secretario Consejo Administración, Antonio Luis Rocha Luján.